



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 15 DE DICIEMBRE DE 2015

**VISTO:**

Las Resoluciones N° 1877/15 y N° 2240/15 emanadas del Ministerio de Educación y DDHH – Consejo Provincial de Educación referidas a la estabilidad de los cargos de Referentes Tics y su encuadre normativo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución 1877/15 en su Artículo 1° deja sin efecto la Resolución N° 21/07 que creo el Cargo de Referentes Tics en forma experimental y a término;

Que esta misma Resolución encuadra a dichos cargos en el marco de la Ley Orgánica de Educación 4819 otorgando estabilidad, y a la vez inicia el proceso de inscripción de los mismos en las respectivas Juntas de Clasificación a los efectos de encuadrarlos en la Resolución N° 1080/92 TO 100/95, para el ciclo lectivo 2016;

Que la Resolución N° 2240/15 en su Artículo 2° establece que ante la falta de Conceptos Profesionales se considera como tales las evaluaciones de su desempeño con las que cuenta anualmente y que son realizadas por los directivos de los establecimientos, para su posterior inscripción en las Juntas de Clasificación;

Que el proceso de inscripción de los cargos Referentes Tics se da inicio en las fechas establecidas por el Calendario Escolar 2015-2016- Resolución N°4080/14 debiendo elevar entre dicha documentación las evaluaciones a la que hace referencia el Artículo 2° de la Resolución N° 2240/15;

Que las Juntas de Clasificación recibieron las inscripciones de cargos Tics entre las cuales se observaron Conceptos Profesionales calificados con valoración numérica y a la vez Fichas de Seguimiento Anual (Referentes Tics) sin calificación numérica;

Que una vez analizadas dichas inscripciones las diferentes Juntas de Clasificación colocaron en el rubro Conceptos con distintas valoraciones numéricas lo que genera una situación de desigualdad que debe corregirse a los efectos del puntaje general a cada uno de los Referentes Tics;

Que el Ministerio de Educación y DDHH –Consejo Provincial de Educación entiende que debe emitirse normativa a los efectos de normalizar tal situación en función de los puntajes de dichos cargos que estarán en condiciones de participar de la Asambleas Presenciales de interinatos y suplencias del ciclo lectivo 2016;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** a partir de la presente y en forma excepcional la confección del Concepto Profesional de los Referentes Tics con la Ficha de Seguimiento Anual – Referente institucional TICs en función de las inscripciones a realizarse en el año 2016.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2º.- **ESTABLECER** que los Directivos de los establecimientos educativos coloquen al pie de la dicha Ficha de Seguimiento Anual- Referente Institucional Tics el Concepto Numérico que corresponda según las Resoluciones N° 233/92 , 1768/92 , 245/69 y 2867/85 correspondientes a cada nivel y modalidad.-

ARTÍCULO 3º.- **ENCOMENDAR** a las respectivas Juntas de Clasificación el no cómputo con Valoración numérica en el ítem concepto en el listado para cubrir cargos interinos y suplentes año 2016, a los fines de colocar en situación de igualdad a todos los referentes TICs.-

ARTÍCULO 4º.- **REGISTRAR**, comunicar por la Secretaría General a las Direcciones de Educación correspondientes, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Media, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 4311  
V/SG/dm.-

Mónica Esther SILVA  
Presidenta